

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0725 GG-ESSALUD-2011

Lima, 12 de mayo del 2011

VISTOS:

La Carta N° 5179-GCPS-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 212-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 28 de abril de 2011 y el Dictámen N° 034-2011 de fecha 28 de abril de 2011 del Comité Farmacológico Central sobre la inclusión de medicamentos en el Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006 de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

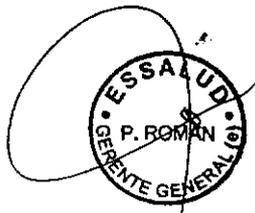
Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó el Comité Farmacológico Central para el período 2010 - 2011;

Que, mediante el Dictamen N° 034-2011 de fecha 28 de abril de 2011, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO [Dimiristoilfosfatidilcolina (DMPC); Dimiristoilfosfatidilglicerol (DMPG)], en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONQUE CELIS
PEDATARIO SUPLENTE
REB. N° 008-30-ESSALUD-2011

12 MAYO 2011



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 725

GG-ESSALUD-2011

SE RESUELVE:

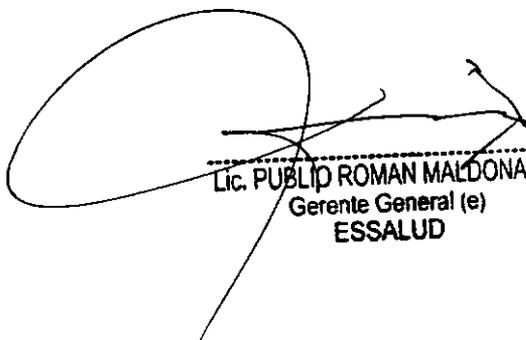
1. **INCLUIR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, el siguiente medicamento:

| Código | Denominación según DCI | Especificaciones Técnicas | UM | Restricción de Uso | Especialidad Autorizada | Indicaciones y Observaciones |
|-----------|---|---------------------------|----|--------------------|-------------------------|----------------------------------|
| 010250277 | ANFOTERICINA B COMPLEJO LIPIDICO [Dimiristoifos fatidilcolina (DMPC); Dimiristoifosati diiglicerol (DMPG)]. | 5 mg / mL x 10 mL | AM | 1, 3, 5, 8 | Infectología | Criptococosis Sistémica y de SNC |

2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Oficina Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. PUBLIO ROMAN MALDONADO
Gerente General (e)
ESSALUD

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 008-SG-ESSALUD-2010

12 MAYO 2011